Notificación previa de una concentración

(Asunto M.10272 — Utmost/Quilter International)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2021/C 210/05)

1. El 21 de mayo de 2021, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Utmost Group Limited («Utmost», Reino Unido), bajo el control de Oaktree Capital Group Holdings GP, LLC («Oaktree», Reino Unido) y Brookfield Asset Management Inc. («Brookfield», Estados Unidos),

— Quilter International Holdings y Quilter International Ireland Designated Activity Company (conjuntamente, «Quilter International», Irlanda).

Utmost adquiere, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control exclusivo de la totalidad de Quilter International.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son las siguientes:

— Utmost es un grupo especializado en seguros de vida. A través de las empresas de su grupo, Utmost ofrece i) seguros de vida internacionales a particulares con patrimonios netos elevados y muy elevados, ii) servicios de ahorro y prestaciones a los empleados, y iii) servicios de consolidación de los seguros de vida en el Reino Unido. Utmost se encuentra bajo el control de Oaktree y Brookfield, que prestan servicios de gestión de activos en todo el mundo.

— Quilter International ofrece soluciones transfronterizas de inversión en seguros de vida en el Reino Unido, Europa, Oriente Medio, Asia y América Latina.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.10272 – Utmost/Quilter International

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruselas
BÉLGICA